

Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405

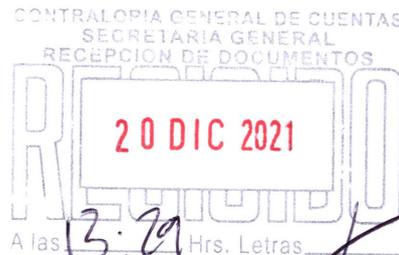


Oficinas Ciudad de Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950

OFICIO DF. STC. No. 0715-2021

Santo Tomás de Castilla,
Diciembre 16 de 2021

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

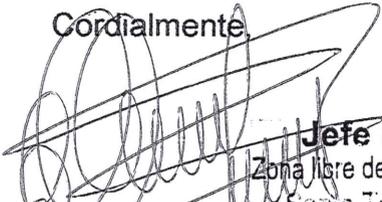


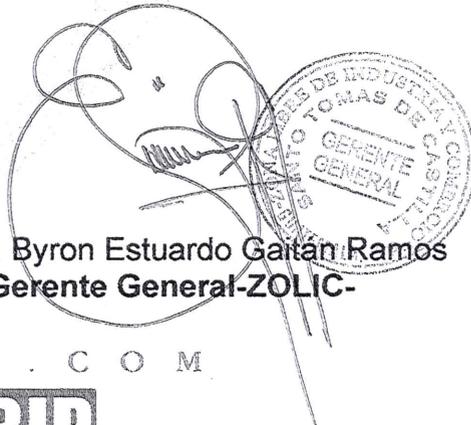
Respetable Doctor Salazar:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de la Certificación de la Resolución J.D. No. 86/34/2021, la cual fue aprobada el 16 de septiembre del presente año, en la que se encuentra la aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021, por un monto de Q. 3,029,629.00. La misma fue recibida en el Departamento Financiero en fecha 20 de septiembre del presente año. Dicha documentación que se adjunta a la presente, consta de 19 Folios. Lo anterior se remite para su conocimiento y gestión correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente; sin otro particular nos suscribimos de usted.

Cordialmente,


Jefe Financiero
Zona libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla
Licda. Elvia Danissa Velásquez Mejía
Jefe Financiero-ZOLIC-


Vo. Bo. Ing. Byron Estuardo Gaitán Ramos
Gerente General-ZOLIC-

ZOLICGUATEL.COM



Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10.
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950

OFICIO DF. STC. No. 0716-2021

Santo Tomás de Castilla,
Diciembre 16 de 2021

Licenciado
José Hugo Valle Alegría
Director
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
20 DIC 2021
Firma: [Firma] Hora: 12:20
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Respetable Licenciado Valle:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de la Certificación de la Resolución J.D. No. 86/34/2021, la cual fue aprobada el 16 de septiembre del presente año, en la que se encuentra la aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021, por un monto de Q. 3,029,629.00. La misma fue recibida en el Departamento Financiero en fecha 20 de septiembre del presente año. Dicha documentación que se adjunta a la presente, consta de 19 Folios. Lo anterior se remite para su conocimiento y gestión correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente; sin otro particular nos suscribimos de usted.

Cordialmente

Jefe Financiero
Zona libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla
Licda. Elvia Danissa Velásquez Mejía
Jefe Financiero-ZOLIC-

Vo. Bo. Ing. Byron Estuardo Gaitán Ramos
Gerente General-ZOLIC-



Z O L I C G U A T E . C O M



Oficinas Centrales
Km. 293.5. Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10.
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950

OFICIO DF. STC. No. 0717-2021

Santo Tomás de Castilla,
Diciembre 16 de 2021

Licenciado
Allan Estuardo Rodríguez Reyes
Presidente Organismo Legislativo
Congreso de la República
Su Despacho.



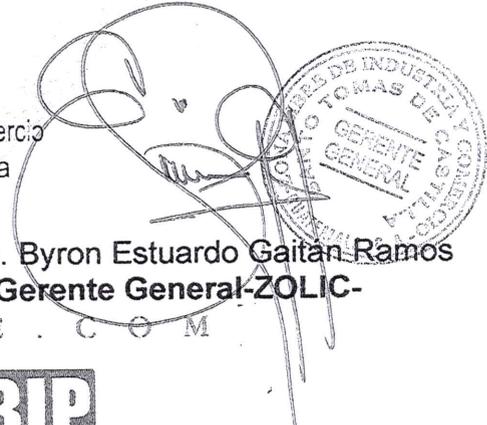
Respetable Licenciado Rodríguez:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de la Certificación de la Resolución J.D. No. 86/34/2021, la cual fue aprobada el 16 de septiembre del presente año, en la que se encuentra la aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021, por un monto de Q. 3,029,629.00. La misma fue recibida en el Departamento Financiero en fecha 20 de septiembre del presente año. Dicha documentación que se adjunta a la presente, consta de 19 Folios. Lo anterior se remite para su conocimiento y gestión correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente; sin otro particular nos suscribimos de usted.

Cordialmente,


Jefe Financiero
Zona libre de Industria y Comercio
Santo Tomás de Castilla
Licda. Elvia Danissa Velásquez Mejía
Jefe Financiero-ZOLIC-


Vo. Bo. Ing. Byron Estuardo Gaitán Ramos
Gerente General-ZOLIC-

Z O L I C G U A T E . C O M



Oficinas Centrales
Km. 29.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409, 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Bld. Los Próceres 24-09, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (34-2021), DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (16-09-2021), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.2 QUE LITERALMENTE DICE:

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS No. 01-2021, POR UN MONTO DE TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 3,029,629.00). (REF. OFICIO GG. STC. No. 0571-2021): El Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, por medio del OFICIO GG. STC. No. 0571-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, presentó y sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021, por un monto de tres millones veintinueve mil seiscientos veintinueve quetzales exactos (Q 3,029,629.00), como referencia se adjunta copia del OFICIO S.P. STC. No. 038-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, firmado por la señorita Lidia Haydée Beteta España, Encargada de la Sección de Presupuesto y con el visto bueno de la licenciada Elvia Danissa Velásquez Mejía, Jefe Financiero de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-.

El Gerente General de ZOLIC, durante la ampliación de la información manifestó que, dentro de la documentación que se presentó como soporte a la presente solicitud, se describe la introducción y base legal que respalda dicho proceso, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala y al Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, así como la demás normativa vigente aplicable. Asimismo, al contar con la resolución de aprobación de la máxima autoridad de la Institución, en este caso de la Junta Directiva, se deberá trasladar al Ministerio de Finanzas Públicas para que la misma sea aprobada a través de Acuerdo Gubernativo.

En ese sentido, teniendo claridad que todas las modificaciones presupuestarias deben estar debidamente justificadas y cumplir con las normas, procedimiento y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas, se describe en los documentos de soporte la exposición de motivos correspondiente a la Ampliación Presupuestaria No. 01-2021, en donde se establece que la necesidad de ampliar el presupuesto

Z O L I C G U A T E . C O M



000001

correspondiente al año 2021, se deriva del inicio de operaciones de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas -ZDEEP- especialmente de la ZDEEP Miel Verde y Zona Libre Puerta del Istmo, por lo que resulta indispensable se amplie el techo presupuestario para dar cobertura a los distintos gastos que serán cubiertos por los ingresos que generen a ZOLIC las ZDEEP y sus usuarios, como lo es el caso de Green Fabric, Sociedad Anónima y Multiperfiles, Sociedad Anónima.

El Gerente General continuó exponiendo que, la planificación que se presenta es en función del tipo de gasto y renglón en los que se estará haciendo la distribución correspondiente, con base a los ingresos que ya se están percibiendo en ZOLIC, por lo que es necesario hacer el reintegro del porcentaje que corresponde tanto al administrador como propietario de las ZDEEP antes mencionadas, además de lo que corresponde al Usuario de la ZDEEP Miel Verde que en este caso es la entidad Green Fabric, Sociedad Anónima quién a la fecha ha cumplido con efectuar el pago mensual en concepto de renta.

Los señores Directores de la Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, después de conocer y analizar la información presentada, procedieron a realizar las consultas que consideraron pertinentes e instruyeron al Gerente General, para que se cumpla con cada una de las justificaciones presentadas así como el seguimiento oportuno de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Zona Libre.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a las recomendaciones realizadas, los miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, acordaron por unanimidad que la Gerencia General realice los trámites necesarios para llevar a cabo la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021, para que esta pueda hacerse del conocimiento del Ministerio de Finanzas Públicas y demás instituciones a las que corresponda, razón por la cual emitieron la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN J.D. No. 86/34/2021
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*

Z O L I C G U A T E M A L A . C O M

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 2°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República. La Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, es una institución del Estado, que tendrá duración ilimitada y se regirá por la presente ley, sus reglamentos y acuerdos. El medio de comunicación de la Zona Libre con el Organismo Ejecutivo será el Ministerio de Finanzas Públicas quien velará por el mejor desarrollo y desenvolvimiento de sus actividades.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, inciso e), del Decreto 22-73 del Congreso de la República, es atribución de la Junta Directiva *“Conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de ZOLIC, sometiéndolo al Organismo Ejecutivo para su aprobación a través del Ministerio de Finanzas Públicas”*.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 238, literal b), de la Ley Orgánica del Presupuesto, *“...Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas. No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública...”*

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normativa vigente, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se deben realizar de acuerdo con lo establecido **en el artículo 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto (Modificaciones Presupuestarias)**.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, *“Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo... Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas*

Z O L I C G U A T E M A L A . C O M

Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Bld. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 22794950

establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias...”

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”): *“La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos...”*

POR TANTO:

La Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” -ZOLIC-, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el inciso e), del Artículo 16, del Decreto número 22-73 del Congreso de la República, (Ley Orgánica de ZOLIC) sus reformas y reglamentos, y; a las normas para la elaboración del presupuesto, contenidas en el manual de formulación presupuestaria, acuerdo ministerial número 217-2004 así como lo establecido en el manual de modificaciones presupuestarias, acuerdo ministerial número 216-2004 y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1°. APROBAR por unanimidad y a solicitud de la Gerencia General de ZOLIC: La Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 01-2021 de la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” -ZOLIC-, por un monto de tres millones veintinueve mil seiscientos veintinueve quetzales exactos (Q 3,029,629.00), quedando la ampliación presupuestaria de la siguiente manera:

Zona Libre de Industria y Comercio

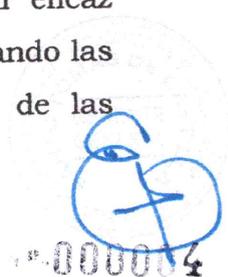
Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-

Ampliación Presupuestaria 001-2021

Introducción

La Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, -ZOLIC-, fue creada con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de la Nación y dar eficaz estímulo a la Industria y el Comercio, creando fuentes de trabajo aprovechando las diferentes posiciones geográficas del país para contribuir al bienestar de las

Z O L I C G U A T E M A L A . C O M



000004

diferentes regiones en donde sean habilitadas las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas.

La Ley Orgánica de ZOLIC, por medio de su Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas Decreto 30-2008 en su artículo 3 establece crear Zonas De Desarrollo Económico Especial Publicas – ZDEEP -, en todo el territorio nacional, para lo cual se cuenta con un Reglamento específico que permite su autorización, habilitación y funcionamiento.

Una ZDEEP es un área geográficamente definida dentro del territorio nacional, extra aduanal vigilada por ZOLIC, para el desarrollo de bienes y servicios industriales o actividades comerciales, con tarifas especiales, régimen aduanero temporal y comercio exterior.

El objetivo principal de las Zonas de Desarrollo es la generación de empleo y la atracción de inversión nacional y extranjera para Guatemala.

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará...b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada o autónoma. Las transferencias de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a las contralorías de Cuentas.

No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública,..."

Artículo 240. Fuentes de Inversiones y gastos del Estado. Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente donde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos.

Si la inversión o el gasto no se encuentran incluidos e identificados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal respectivo, el Presupuesto no podrá ampliarse por el Congreso de la República sin la opinión favorable del Organismo Ejecutivo.

Si la opinión del Organismo Ejecutivo fuere desfavorable, el Congreso de la República sólo podrá aprobar la ampliación con el voto de por lo menos las dos terceras partes del número de diputados que lo integran”.

Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 32. Modificaciones Presupuestarias. Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:

1. Por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de la instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes:
 - a) Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 “servicios Personales” y renglones 911 “Emergencias Calamidades Públicas” y 914 “Gastos no Previstos”.
 - b) Modificaciones en las fuentes de financiamiento y.
 - c) Cuando se transfieren asignaciones de un programa de categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferentes programa y/o subprograma...

Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 44. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo

Ejecutivo.... Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla

Artículo 1°. Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será el Departamento de Izabal.

Artículo 2°. La Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla, es una institución del Estado, que tendrá duración ilimitada y se regirá por la presente ley, sus reglamentos y acuerdos. El medio de comunicación de la Zona Libre con el Organismo Ejecutivo será el Ministerio de Finanzas Públicas quien velará por el mejor desarrollo y desenvolvimiento de sus actividades.

Artículo 3°. La Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” funcionara en un área extra-aduanal ubicado dentro del perímetro demarcado en el plan regulador del Puerto de Santo Tomás de Castilla, Departamento de Izabal y en las áreas extra-aduanales que habilitaran para sus Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, que se podrán ubicar en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 16. (Reformado por el Art. 5 del Decreto 30-2008 del 01-07-2008 del Congreso de la República) el cual queda así:...

- e) Conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto General de ingresos y Egresos de ZOLIC, sometiéndolo al Organismo Ejecutivo para su aprobación a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 21. (Reformado por el Art. 6 del Decreto 30-2008 del 01-07-2008 del Congreso de la República, se reforman las literales g) y m), y adicionada la t), el cual queda así:

(Derogada la literal o) por el artículo 7, del Decreto 30-2008 del 01-07-2008 del Congreso de la República)

Son Atribuidas del Gerente General:

- a) Ejecutar las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta Directiva;
- b) Mantener informada a la junta Directiva sobre el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Zona Libre;
- c) Someter a consideración de la Junta Directiva, los asuntos que sean de su competencia, dándoles la prioridad que cada caso requiera;

Resolución J.D. No. 05/04/2019 y sus reformas, Reglamento para la Autorización, Habilitación y Funcionamiento de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas. Artículo 55. Tarifas. (Reformado por el Artículo 41 de la Resolución de Junta Directiva No. 58/EO-03/2021). Las tarifas que, por arrendamiento, subarrendamiento, o habilitación que cobre ZOLIC en las ZDEEP serán aprobadas por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia General, mediante el trámite respectivo ante el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Estas tarifas serán fijadas por la Junta Directiva y podrán ser revisadas y modificadas periódicamente, debiendo los usuarios ser notificados con un mes de anticipación a la aplicación de las nuevas tarifas, esta disposición deberá ser transcrita en los contratos respectivos.

Acuerdo Ministerial No. 274-2019, Reglamento de Tarifas para Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas. de fecha 19 de julio 2019. Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento se crea con el objeto de regular las diferentes tarifas

que se aplicarán a los usuarios, administradores y ZDEEP involucrados en el funcionamiento de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, denominadas ZDEEP.

Acuerdo Gubernativo 211-2020, Aprobación de Presupuesto 2021 Zona Libre de Industria y Comercio -ZOLIC-.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministerio de Finanzas Públicas;
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del SICOIN a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

A través del Acuerdo Gubernativo 211-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" para el Ejercicio Fiscal 2,021 por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.34,620,665.00).**

LOS INGRESOS SE CLASIFICAN ASI:

Ingresos Corrientes	Q. 32, 585,665.00
Fuentes Financieras	Q. <u>2, 035,000.00</u>
TOTAL	Q. <u>34,620,665.00</u>

A continuación, se describe como queda el presupuesto de Ingresos de acuerdo a la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	VIGENTE
Ingresos Corrientes	Q. 32,585,665.00	Q. 3,029,629.00	Q. 35,615,294.00
Fuentes Financieras	<u>Q. 2,035,000.00</u>	<u>Q. -----</u>	<u>Q. 2,035,000.00</u>
TOTAL	<u>Q. 34,620,665.00</u>	<u>Q.3,029,629.00</u>	<u>Q.37,650,294.00</u>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AMPLIACION PRESUPUESTARIA 01-2021

EGRESOS 2021

ZOLIC, es una Entidad que busca promover el desarrollo industrial, comercial y de servicios del país, para ello es necesario su expansión a través de la habilitación de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas en cualquier parte de la República de Guatemala que también forman parte del Plan para la Recuperación Económica del país.

Artículo 5°. (Reformado por el Decreto 30-2008 del Congreso de la República)
el cual queda así:

La Zona Libre tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir con las finalidades de la presente ley;
- Promover el desarrollo de las actividades a que se refiere el artículo 4 de la presente ley;
- Promover inversiones nacionales y extranjeras en la Zona Libre;
- Construir la infraestructura necesaria para el desarrollo de los fines de la Zona Libre;

- e) Promover y autorizar el desarrollo de infraestructura por parte de los inversionistas en la Zona Libre;
- f) Dar en administración, arrendamiento o en usufructo oneroso, los bienes inmuebles de la Zona Libre para que se destinen a las actividades especificadas en el artículo 4 de la presente ley;
- g) Celebrar toda clase de contratos relacionados con las actividades de ZOLIC.
- h) Prestar servicios relacionados con las actividades de los usuarios de la Zona Libre;
- i) Prestar servicios logísticos de almacenaje, custodia y manejo de mercancías en las Zonas Libres;
- j) Cualquier otra función no contemplada en la presente ley y que sea directamente necesaria para el mejor desarrollo de la Zona Libre;

La Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castillas -ZOLIC-, se ve en la necesidad de ampliar el presupuesto correspondiente al año 2021, derivado del inicio de operaciones de las ZDEEP especialmente la ZDEEP Miel Verde ubicada en el Municipio Río Hondo, departamento de Zacapa, y la Zona Libre Puerta del Istmo, ubicada en el municipio de Pajapita, departamento de San Marcos, ya que la Junta Directiva de ZOLIC autorizó los primeros usuarios en los meses de mayo y agosto del presente año. (Ver Anexos)

La operación de las ZDEEP antes descritas requiere que ZOLIC amplíe el techo presupuestario para dar cobertura a los distintos gastos que serán cubiertos por los ingresos que generen a ZOLIC las ZDEEP y usuarios ZDEEP, tal como lo establecen los Reglamentos ZDEEP y de Tarifas ZDEEP (Artículo 55 y Artículo 1 respectivamente).

Para ello se presenta la siguiente planificación de egresos para la ampliación presupuestaria en la cual se describe el tipo de gasto y renglón, la distribución de la misma:

Grupo 0 – Servicios Personales

029 Otras remuneraciones de personal temporal

Se solicita la ampliación por: **Ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco (Q.143,235.00)**, para la contratación de 6 personas que prestarán servicios técnicos en las Sección de Controles en las Zonas de Desarrollo Miel Verde, ubicada en Aldea Santa Cruz, Río Hondo, departamento de Zacapa y Zona Libre Puerta del Istmo, ubicada en Pajapita departamento de San Marcos.

Grupo 1 – Servicios No Personales

121 Divulgación e información

Se solicita la ampliación por: **Cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00)**, para promover a las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas a través de artículos promocionales, publicidad a través de diferentes revistas de las Entidades a las cuales ZOLIC se encuentra asociada.

133 Viáticos al interior

Se solicita la ampliación por: **Ciento nueve mil doscientos quetzales exactos (Q.109,200.00)**, los cuales serán utilizados para cubrir los viáticos del personal de ZOLIC que estará capacitando a las personas de controles en las diferentes Zonas de Desarrollo, también se contemplan los viáticos que deberá de hacer la Comisión Evaluadora por habilitación de las ZDEEP y por visitas que realizará el departamento de Mercadeo como parte de la comunicación y promoción de las diferentes Zonas.

152 Arrendamiento de Tierras y Terrenos

Se solicita la ampliación por: **Un millón novecientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.1,928,775.00)**, para el arrendamiento de bienes inmuebles en los que operan las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas.

Oficinas Centrales
Km. 29.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Bvd. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002
Teléfono 2279-0950

ZDEEP Miel Verde: en el período de junio a diciembre 2021

ZDEEP Zona Libre Puerta del Istmo: en el período de septiembre a diciembre 2021.

189 Otros estudios y/o servicios

Se solicita la ampliación por: **Quinientos setenta mil novecientos veinticinco quetzales exactos (Q.570,925.00)**, para la cancelación de los servicios técnicos para la administración de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas Miel Verde de junio a diciembre del 2021 y Zona Libre Puerta del Istmo de septiembre a diciembre 2021.

196 Servicios de atención y protocolo

Se solicita la ampliación por: **Noventa mil quetzales exactos (Q.90,000.00)**, los cuales serán utilizados para atender las diferentes reuniones con inversionistas nacionales y extranjeros interesados en constituirse como Zonas de Desarrollo o Usuarios de ZDEEP.

199 Otros servicios

Se solicita la ampliación por: **Cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00)**, se utilizarán para cubrir las diferentes participaciones del personal de ZOLIC y nuevos colaboradores de ZDEEP en el funcionamiento y operación de las Zonas de Desarrollo.

Grupo 2 – Materiales y Suministros

233 Prendas de vestir

Se solicita la ampliación por: **Veintiséis mil cuatrocientos diecinueve quetzales exactos (Q.26,419.00)**, Se utilizarán para la compra de uniformes y botas industriales ya que es necesario que los nuevos colaboradores cumplan con las debidas normas de salud seguridad ocupacional que se requieren dentro de las Zonas de Desarrollo.

239 Otros textiles y vestuario

Se solicita la ampliación por: **Dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00)**, serán utilizados para la compra de chalecos reflectivos, como parte de las normas de salud y seguridad ocupacional que se requieren dentro de las Zonas de Desarrollo.

268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

Se solicita la ampliación por: **Un mil quinientos quetzales exactos (Q.1,500.00)**, serán utilizados para la compra de cascos de seguridad industrial, como parte de las normas de salud y seguridad ocupacional que se requieren dentro de las Zonas de Desarrollo.

Grupo 4 – Transferencias al Sector Público no Empresarial

456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización

Se solicita la ampliación por: **Siete mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.7,575.00)**, para ampliar el techo presupuestario derivado de la ampliación presupuestaria.

A continuación, se describe como queda el presupuesto de Egresos de acuerdo a la siguiente estructura:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL DEL SALDO
			No. 01-2021	
029	Otras remuneraciones de personal temporal	Q1,936,155.41	Q143,235.00	Q2,079,390.41
121	Divulgación e información	Q118,558.17	Q100,000.00	Q218,558.17
133	Viáticos al interior	Q46,597.52	Q109,200.00	Q155,797.52
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	Q0.00	Q1,928,775.00	Q1,928,775.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q151,169.01	Q570,925.00	Q722,094.01
196	Servicios de atención y protocolo	Q313,754.28	Q90,000.00	Q403,754.28
199	Otros servicios	Q274,566.72	Q50,000.00	Q324,566.72
233	Prendas de vestir	Q52,275.65	Q26,419.00	Q78,694.65
239	Otros textiles y vestuario	Q7,508.69	Q2,000.00	Q9,508.69
268	Productos plásticos, vinyl y P.V.C.	Q36,690.39	Q1,500.00	Q38,190.39
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	Q28,850.88	Q7,575.00	Q36,425.88
TOTAL		Q2,966,126.72	Q3,029,629.00	Q5,995,755.72

2°. Instruir a la Gerencia General de ZOLIC que proceda con el trámite correspondiente, de conformidad con la ley y que vele por la calidad en la ejecución del gasto público.

3°. Esta resolución surte efectos a partir de su notificación.

4°. Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN QUINCE HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC**

C.c. Archivo GG / Depto. Financiero
Sec. de Presupuesto / DTP-MINFIN

ZOLICGUATEL.COM



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBIDO
20 SEP 2021

Hora: 15:45 Firma: *Yerica*
Departamento de Financiero

000015

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100073-000-00	ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)	11	10	2,021
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	241-2021	14	12
			DÍA	MES
			2,021	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
14				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100073-11-00-000-001-000-456-1801-31-0000-0000	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	7,575.00	7,575.00
21100073-11-00-000-002-000-029-1801-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	143,235.00	143,235.00
21100073-11-00-000-002-000-121-1801-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	100,000.00
21100073-11-00-000-002-000-133-1801-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	109,200.00	109,200.00
21100073-11-00-000-002-000-152-1801-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	1,928,775.00	1,928,775.00
21100073-11-00-000-002-000-189-1801-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	570,925.00	570,925.00
21100073-11-00-000-002-000-196-1801-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	90,000.00	90,000.00
21100073-11-00-000-002-000-199-1801-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
21100073-11-00-000-002-000-233-1801-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	26,419.00	26,419.00
21100073-11-00-000-002-000-239-1801-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	2,000.00	2,000.00
21100073-11-00-000-002-000-268-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,500.00	1,500.00
TOTAL ==>		3,029,629.00	3,029,629.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100073-000-00		ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)			11	10	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	241-2021		14	12	2,021	14
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		3,029,629.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		3,029,629.00	
0000		0.00		3,029,629.00
TOTAL		0.00		3,029,629.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	3,022,054.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	3,022,054.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	7,575.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	7,575.00
TOTAL:		0.00	3,029,629.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100073-000-00	ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)	11	10	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	241-2021	14	12
			DIA	MES
				2,021
				AÑO
No. DOCUMENTO				
14				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>7,575.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	7,575.00
		10203	0.00	7,575.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>3,022,054.00</u>
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	3,022,054.00
		50701	0.00	3,022,054.00
		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito		
TOTAL:			0.00	3,029,629.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCI	0.00	3,029,629.00
TOTAL:	0.00	3,029,629.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100073-000-00	ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (ZOLIC)	11	10	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	241-2021	14	12
			DIA	MES
			2,021	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
14				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

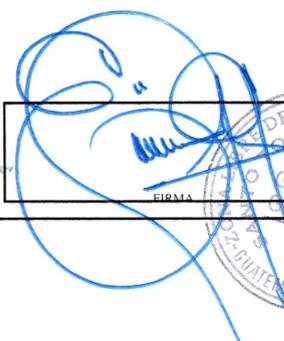
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA No. 01-2021

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO


Jefe Financiero
 Zona Libre de Industria y Comercio
 Santo Tomás de Castilla


FIRMA
